



N° 012-2020-DE-HEVES

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 06 FEB. 2020

## VISTO:

El Expediente N° 19-022607-001, que contiene la Nota Informativa N° 344-2019-UGC-HEVES de fecha 12.12.19, del Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad y la Nota Informativa N° 167-2019-UDEI-HEVES de fecha 02.12.19, de la Unidad de Docencia e Investigación; y

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, señala que: *"El Estado promueve la investigación científica y tecnología en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2005-SA, se aprobó la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia - Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, en cuyo artículo 1, señala que el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES) es la instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las sedes docentes y sus ámbitos geográfico-sanitarios, en el marco de las políticas y planes de los Sectores Salud y Educación;

Que, la referida normativa, establece como finalidad el coordinar y regular las actividades de docencia en servicio e investigación en los servicios de salud, con respeto a la dignidad de las personas y a los derechos de los pacientes; y objetivos son: (a) Promover la formación profesional, humanista y científica asegurando el respeto a la persona humana como premisa básica del proceso formativo en salud; (b) Coordinar y regular el proceso de articulación docencia-servicio e investigación entre Universidades que cuentan con Facultades o Escuelas de Ciencias de la Salud, los Servicios de Salud y sus ámbitos geográfico-sanitarios correspondientes; (c) Generar las condiciones para el pleno cumplimiento de las responsabilidades de las Instituciones del Sector Salud y de las Entidades Formadoras en el proceso de articulación docencia-servicio e investigación; y (d) Promover el intercambio de experiencias de articulación docencia-servicio e investigación entre las instituciones que conforman el sistema;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Comité Nacional de Pre Grado en Salud (SINAPRES), que establece la Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pre Grado en Salud, en el marco del Sistema Nacional de Articulación de Docencia - Servicio e Investigación en Pre Grado de Salud - SINAPRES;

Que, el Artículo 16 de la citada normativa, establece que: *"El Comité Regional de Pregrado de Salud conformará Subcomités en la sede docente o en la Red de Servicios de Salud, según corresponda. Estos Subcomités se constituyen en primer nivel o instancia para la atención y solución de conflictos"*;

Que, asimismo el artículo 17 de la referida norma, señala que: *"El Subcomité de la sede docente estará conformado por: (...) En caso de ser Sede Docente para más de una universidad: (a) El Director de la Sede Docente o de la Red correspondiente, o su alterno, quien preside el subcomité y tiene voto dirimente; (b) Tres representantes de las instituciones formadoras, teniendo en consideración que la mayoría de representantes debe corresponder a la universidad pública; y (c) Tres representantes de la Sede Docente o Red correspondiente;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 050-2019-DE-HEVES de fecha 09.04.19, se conformó el **SUBCOMITÉ DE SEDE DOCENTE DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL**







PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital de Emergencias  
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**SALVADOR**; y su modificatoria, mediante Resolución Directoral N° 107-2019-DE-HEVES de fecha 01.07.19;

Que, mediante Nota Informativa N° 167-2019-UDEI-HEVES de fecha 02.12.19, la Unidad de Docencia e Investigación solicita la reconfiguración del Subcomité de Sede Docente del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, considerando a nuevos representantes, en cumplimiento al Artículo 17 de la Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA, que probó el "Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud"; asimismo, dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 050-2019-DE-HEVES de fecha 09.04.19 y la Resolución Directoral N° 107-2019-DE-HEVES de fecha 01.07.19;

Que, mediante Nota Informativa N° 344-2019-UGC-HEVES de fecha 12.12.19, el Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad remite su opinión técnica favorable correspondiente, sobre la reconfiguración del Subcomité de Sede Docente del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, resulta pertinente atender lo solicitado por Unidad de Docencia e Investigación, y en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutorio, reconfigurando el SUBCOMITÉ DE SEDE DOCENTE DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, de acuerdo a la propuesta presentada y al marco normativo vigente; asimismo, dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 050-2019-DE-HEVES de fecha 09.04.19 y la Resolución Directoral N° 107-2019-DE-HEVES de fecha 01.07.19;

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia;

Con la visación del Jefa (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo; el Decreto Supremo N° 021-2005-SA, que crea el Sistema Nacional de Articulación de Docencia - Servicio e Investigación en Pregrado de Salud; la Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Comité Nacional de Pre Grado en Salud (SINAPRES); la Resolución Ministerial N° 850-2016-MINSA, que aprobó el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS; y

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- RECONFORMAR el SUBCOMITÉ DE SEDE DOCENTE DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR**, considerando a nuevos representantes, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA, el mismo que quedara integrado de la siguiente manera:

#### Presidente del Subcomité:

- Director del Hospital de Emergencias Villa El Salvador

#### Miembros de la Sede Docente:

- Representante de la Unidad Prestadora de Servicios de Emergencias y Cuidados Críticos.
- Representante del Servicio de Cirugía de la Unidad Prestadora de Servicios Especialidades Quirúrgicas.





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital de Emergencias  
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

- Representante de la Unidad Prestadora de Servicios de Gineco - Obstetricia.

**Representante de Institución formadora:**

- Representante de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas.
- Representante de la Universidad San Martín de Porres.



**Artículo Segundo.**- El citado Subcomité, deberá cumplir con las funciones señaladas en el Artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del Comité Nacional de Pre Grado en Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA.

**Artículo Tercero.**- Dejar sin efecto, la Resolución Directoral N° 050-2019-DE-HEVES de fecha 09.04.19 y la Resolución Directoral N° 107-2019-DE-HEVES de fecha 01.07.19.

**Artículo Cuarto.**- Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

C.c. Unidad de Asesoría Jurídica  
Unidad de Docencia e Investigación.  
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional  
Miembros del Sub- Comité.



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIA VILLA EL SALVADOR

*[Firma]*  
Dra. Adjani Y. Huaroc Arroyo  
DIRECCION EJECUTIVA (e)

